

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 25/17 A CELEBRAR EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE 2017.

ORDEN DE DÍA

25/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

25/17.2 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA ORDENACIÓN DE LA ZONA VERDE NÚM. 31, RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 38 DEL PGOU, SITUADA EN PARTE SOBRE EL PARKING DEL POLÍGONO III.

25/17.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

25/17.4 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2/17.3, DE 29 DE MAYO DE 2017, CONCESIÓN LICENCIAS DE OBRAS (EXPT. 017/00000279H).

25/17.5 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 8/2017, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 29/17. (RELACIÓ COMPTABLE 12017000461)

25/17.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 30/17.

25/17.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

7.1 Licencias de obras.

25/17.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 15.06.17

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 4429

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 25/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
DIECINUEVE DE JUNIO DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Concejales:

Sr. Jordi Julià García.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Excusa su ausencia:

D^a. Tania Baños Martos.

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor Acctal.:

D. José Enrique Nebot Gómez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día diecinueve de junio de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**25/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 24/17, de doce de junio de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

25/17.2 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA ORDENACIÓN DE LA ZONA VERDE NÚM. 31, RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚM. 38 DEL PGOU, SITUADA EN PARTE SOBRE EL PARKING DEL POLÍGONO III.

Incoado expediente de contratación para la adjudicación, por procedimiento abierto del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA ORDENACIÓN DE LA ZONA VERDE N° 31, RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 38 DEL P.G.O.U., SITUADA EN PARTE SOBRE EL PARKING DEL POLÍGONO III.-----

Resultando que en el mencionado expediente figura Memoria Justificativa de la Alcaldía, informe de la Jefa de los Servicios Técnicos, Bases suscritas por la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes con el conforme del Secretario General e informadas favorablemente por el Interventor Municipal y Pliego de Prescripciones Técnicas redactadas por la Arquitecta Jefa de los Servicios Técnicos.-----

Vista la legislación aplicable y que fundamentalmente está constituida por:

- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), artículos 16, 22, 109, 110, 142, 184 a 188 y disposición adicional segunda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Autorizar la contratación, mediante procedimiento abierto del CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCIÓN DE JURADO, A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA ORDENACIÓN DE LA ZONA VERDE N° 31, RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 38 DEL P.G.O.U., SITUADA EN PARTE SOBRE EL PARKING DEL POLÍGONO III.-----

Segundo.- Aprobar el gasto de 36.300 € IVA INCLUIDO. con cargo a la partida presupuestaria 0404.151.22706 (AFUT 12796). -----

Tercero.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende:-----

- Bases, cuyas principales cláusulas son las siguiente:

Objeto:	CONCURSO DE PROYECTOS CON INTERVENCION DE JURADO, A NIVEL DE ANTEPROYECTO PARA LA ORDENACIÓN DE LA ZONA VERDE Nº 31, RESULTANTE DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 38 DEL P.G.O.U., SITUADA EN PARTE SOBRE EL PARKING DEL POLÍGONO III.
Presupuesto	30,000 € (IVA excluido)
Plazo de presentación:	Las solicitudes de participación se presentarán en el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, durante los TREINTA DIAS NATURALES siguientes a la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las propuestas se presentarán en el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes de estas dependencias municipales, durante un plazo de 14 semanas (98 días naturales) a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
Criterios de valoración:	Los señalados en la cláusula 9 de las Bases

Cuarto.- Abrir la fase de licitación del contrato, por el procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

Quinto.- El jurado estará presidido por La Alcaldesa y Presidenta de la Mesa de Contratación y estará integrada por los siguientes vocales:-----

- La Concejala Delegada del Área de la Ciudad Sostenible.
- El Secretario General
- El Interventor

- La Jefa del Servicio de los Servicios Técnicos, con titulación de Arquitecta.
- La Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal.
- Un Arquitecto designado por el Colegio Territorial de Arquitectos de la Demarcación de la Comunidad Valenciana.
- Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos designado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.
- Un representante de la Asociación de Vecinos del Polígono III.

Actuará como Secretaria la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes.

Sexto.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la tramitación y ejecución del presente acuerdo.-----

Séptimo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

25/17.3 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

3.1 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por DANIELA BUNACIU para la actividad de LAVADERO DE COCHES A MANO sito en AVDA. CORTS VALENCIANES, 7 BAJO LOCAL 1 (ref. catastral: 7317112YK3171N0023OL).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 29/04/2014, se concedió licencia a favor de Radu Mihai Morcov para la apertura de un establecimiento dedicado a lavadero de coches a mano, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por WATERPOWER RESEARCH, S.L. Y HELIOTEC 2006, S.L. para la actividad de PLANTA PILOTO DEMOSTRATIVA LIFE-ECOCITRIC en P.I. LA VERNITXA C/C, 22 (ref. catastral: 7206603YK3170N0002BP).-----

Resultando que en fecha 21/11/2016 se tomó razón en Junta de Gobierno Local de la declaración responsable ambiental para la misma actividad y en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley de la Generalitat Valenciana 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunitat Valenciana, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

3.3 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por M^a JOSÉ PASTOR CASTILLO para la actividad de BAR-RESTAURANTE sito en C/ SANCHIS TARAZONA, 6 Esc 1 00 2 (ref. catastral: 6820215YK3162S0002KW), y con un aforo máximo permitido de 29 personas.--

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 15/05/2017, se tomó razón del cambio de titular de la misma actividad a nombre de Francisco Soto Fenoy, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

25/17.4 ACUERDO APROBACIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 2/17.3, DE 29 DE MAYO DE 2017, CONCESIÓN LICENCIAS DE OBRAS (EXPTE. 017/00000279H).

Visto el acuerdo 22/17.3 LICENCIAS DE OBRAS de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2017, referente a la concesión de la licencia de obras a Laureana, Matilde y José Carlos Aragón Sancha, para vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ N^a S^a de los Dolores, 13.-----

Resultando que en el mencionado acuerdo se aprecia un error material al hacerse constar que el expediente de licencia de obras es el 2016/00000279H en lugar del 2017/00000279h.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. -----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Rectificar el error material apreciado en el acuerdo 22/17.3 LICENCIAS DE OBRAS de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/05/2017, referente a la concesión de la licencia de obras para vivienda unifamiliar entre medianeras en C/ N^a S^a de los Dolores, 13, en el sentido de que el número de expediente de licencia de obras es el 2017/00000279H.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

25/17.5 ACUERDO APROBACIÓN EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL NÚM. 8/2017, RELACIÓN DE GASTOS NÚM. 29/17. (RELACIÓ COMPTABLE 12017000461)

Resultando que en el expediente obra una copia de la relación de gastos nº 29/17 y con numero de relación contable 12017000461, de la que consta que está formada por facturas emitidas en ejercicios anteriores, que quedaron pendientes de tramitación a 31 de diciembre de 2016 y que en ningún caso corresponden a contratos mayores cuya previsión de crédito debiera de estar incluida en el presupuesto del ejercicio 2017.-----

Resultando que todas ellas están debidamente conformadas por el personal técnico responsable de certificar la adecuada prestación del servicio, suministro u obra.-----

Considerando que, atendiendo a lo establecido en el artículo 176.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, “con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras o servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.-----

Considerando que a pesar de lo expuesto, el apartado segundo del mismo artículo de la norma dispone que, “no obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento las obligaciones siguientes”:-----

- a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.
- b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

Considerando que el artículo 60 del Real Decreto 50/1990 de 20 de abril establece que corresponderá al Presidente de la Entidad Local el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, y en el punto segundo del mismo artículo establece que, “corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”.-----

Considerando que el órgano competente para aprobar la presente relación de gastos nº 29/2017 es el Pleno municipal aunque de acuerdo con lo establecido en la base 16 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2017 sobre fases del proceso de gasto y reconocimiento extrajudicial de créditos, “queda delegada en la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos”.-----

La Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa del Area de la Ciudad Eficiente y Abierta, y vistos los informes de gestión y de la Intervención municipal que obran en el expediente , acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 08/2017 constituido por la relación de gastos nº 29/17 y relación contable 12017000461 por un importe de 3,910,17 €.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

25/17.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 30/17.

Vista la relación de gastos nº 30/2017 integrada por la relación contable 12017000557 por importe total de 90.730,18 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Vistas las observaciones formuladas por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 30/2017 por importe total de 90.730,18 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

25/17.7 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

7.1 Licencias de obras.

7.1.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 2017/00001683Q de Avant Area Europe, S.L.
Adecuación de edificio para su uso como fábrica de muebles de cocina
P.I. Belcaire, parcela 304
Ref. catastral: 8097804YK3089N0001JM
ICIO: 480,05€

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

7.1.2 Examinado el expediente que se instruye a instancia Amparo Lopez Navarrete, por el que se solicita licencia de obras para habilitación de local como lavadero de vehículos en Avda. Corazón de Jesús, 106 (expte. 100/16-2017/00000411N).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

1. El otorgamiento de la licencia de obra para la habilitación del local como lavadero de vehículos exigirá que se subsanen las deficiencias que impiden el otorgamiento de la licencia ambiental, dado que, como el instrumento de intervención ambiental de aplicación es el de licencia ambiental, la concesión de la licencia de obras tiene carácter simultáneo a la tramitación del mismo, y hallándose en trámite la solicitud de licencia ambiental para el establecimiento de la actividad en el local (Expte. 36/16), ha sido emitido informe por parte del Ingeniero Industrial municipal en el que consta que se han observado diversas deficiencias que deberán ser subsanadas.
2. En congruencia con lo anterior, deberán subsanarse las siguientes deficiencias en el proyecto técnico en base al que se tramita el otorgamiento de la licencia de obras para la para la habilitación del local como lavadero de vehículos:
 - Los lugares de trabajo que tengan la necesidad de cambiarse de ropa, deben disponer de de vestuarios con la dotación mínima exigida en el artículo 2 del anexo V del RD 486/1997, de 14 de abril.
 - La justificación del cumplimiento del RSCIEI, deberá realizarse en base a la configuración de edificio de tipo A.
 - El plano correspondiente a las medidas de protección contra incendio incluirá

además la resistencia al fuego de pilares, medianeras, forjados y cubiertas.

- En una de las medianeras se observa la existencia de una ventana con otro edificio de la misma calle. Se justificará la adecuada compartimentación del sector de incendios, así como la limitación del riesgo de propagación entre medianeras, fachadas y sus huecos.

- El plano de la red interior de saneamiento deberá completarse con la conexión de todos los elementos que lo requieren.

- Se definirán las mediadas a adoptar para evitar que el agua superficial del local pueda invadir la vía pública.

- Los suelos y las paredes hasta una altura de 1,50 m deberán ser impermeables. Además el suelo será antideslizante.

- En las proximidades del cuadro eléctrico se instalará un extintor de CO2.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

7.1.3 Examinado el expediente que se instruye a instancia de PINJIAN WANG, por el que se solicita licencia de obras para DISTRIBUCION DE UN LOCAL PARA ADECUARLO AL USO TIENDA DE MOVILES, ACCESORIOS DE TELEFONIA Y ELECTRONICA EN GENERAL EN AVDA. JAIME I, 36 BAJO (expte. 2017/00000927E).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

- El estudio de gestión de residuos de construcción y demolición presentado carece de la preceptiva suscripción del promotor de las obras.

- No se han aportado fotografías de las fachadas actuales del local.
- No se ha aportado autorización expresa de la comunidad de propietarios del edificio en el que se ubica el local para la instalación de la unidad exterior de la instalación de aire acondicionado en el patio de luces de la edificación.
- No se ha aportado carta de pago de la fianza que debe constituirse como garantía de la correcta reparación de la acera y demás servicios que puedan resultar deteriorados debido a la ejecución de las obras, fianza cuyo importe se cifra en 300,00 €.
- Resta por acreditarse la regularización del pago del I.S.C.I.O., aportando recibo justificativo de haber efectuado, por autoliquidación en tesorería, un pago adicional al ya efectuado en cuyo cálculo se tenga en cuenta un presupuesto de referencia de 4.285,87€ (diferencia entre el presupuesto del proyecto, 4.563,58 €, y el presupuesto que debía haberse tenido de referencia en el cálculo con arreglo a la ordenanza municipal del impuesto, que ascendería a 8.849,45 €).
- El proyecto técnico de las obras presentado presenta las siguientes deficiencias:
 - El formato de presentación del documento no se ajusta a las determinaciones del acuerdo de aprobación del formato de la documentación técnica para la tramitación electrónica de expedientes, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 11 de julio de 2.016 (El contenido del acuerdo puede consultarse accediendo al apartado “Urbanismo” de la web municipal).
 - La memoria descriptiva carece de los apartados referentes a las prestaciones del inmueble por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del C.T.E. y al establecimiento de las limitaciones del local en su conjunto y de cada una de sus dependencias e instalaciones; apartados de inclusión necesaria según lo determinado sobre contenido mínimo de los proyectos en la Parte I del C.T.E.
 - No se ha incluido la preceptiva memoria constructiva.
 - No se ha incluido justificación adecuada de las prestaciones del edificio por requisitos básicos y en relación con las exigencias básicas del C.T.E. de:
 - * Seguridad en caso de incendio (Exigencias básicas del DB SI).
 - * Seguridad de utilización y accesibilidad (Exigencias básicas del DB SUA).
 - * Salubridad (Exigencias básicas del DB HS).
 - * Limitación de la demanda energética (Exigencia básica HE 1 del DB HE). –
 - No se ha incluido como anejos a la memoria los siguientes documentos:
 - * Justificación del cumplimiento de la Ordenanza Municipal de Ruidos.

- * Certificado de eficiencia energética del proyecto.
 - * Anexo de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia.
 - * Plan de control de calidad de las obras proyectadas.
 - * Justificación del cumplimiento de las exigencias de ventilación y calidad del aire interior en el local según el R.I.T.E.
- El pliego de condiciones no cuenta con los apartados exigidos en aplicación lo determinado sobre contenido mínimo de los proyectos en la Parte I del C.T.E., y no cuenta tampoco con el apartado dedicado a las prescripciones respecto al almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de los residuos en obra; de inclusión necesaria según lo determinado en el artículo 4 del R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
 - El presupuesto de las obras carece de los preceptivos capítulos de seguridad y salud y de valoración del coste previsto de la gestión de residuos.
 - El plano de emplazamiento no está referido al P.G.O.U., no cuenta con acotación del perímetro del solar que ocupa el edificio del que forma parte el local, ni con grafía de la superficie del solar, no con ubicación, mediante acotación de la ubicación del local en la planta del solar.
 - Resta por grafarse el mobiliario en el plano de distribución y en aquellos donde se grafien los recorridos de evacuación en caso de incendio y de accesibilidad en el local.
 - No se ha incluido plano de la instalación de ventilación con grafía de los conductos y aparatos de renovación del aire previstos para dar cumplimiento a las exigencias del R.I.T.E., e indicación del punto de vertido del aire viciado al exterior según las exigencias del P.G.O.U.
 - Existe una incongruencia entre el número de ventanas del local grafadas en los planos de alzado y las indicadas en los planos de planta correspondientes tanto al estado actual como al resultante de las obras proyectadas.
 - No previéndose entre las obras proyectadas aquellas necesarias para eliminar el desnivel de 34 cm de altura previsto en el acceso al “trastero” existente junto a la entrada del local, no se ha grafado como una zona no afecta a la actividad el mismo.
 - Únicamente se ha incluido la grafía de una barra de apoyo junto al inodoro del aseo accesible, en lugar de prever una a cada lado del aparato como resulta necesario para posibilitar la adecuada transferencia de personas en sillas de ruedas al aparato.
 - No se han indicado en el plano justificativo del cumplimiento de la normativa de protección en caso de incendio, las siglas indicativas de las características de los cerramientos de separación del local respecto a

los inmuebles colindantes acreditativas del cumplimiento de las exigencias del DB SI.

- El plano de la instalación eléctrica no está completo, al no incluir la ubicación de los mecanismos de apertura y cierre del alumbrado de las estancias.
- No se ha incluido plano correspondiente a la memoria gráfica de la nueva carpintería proyectada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

25/17.8 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

El Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

EL ALCALDE ACCTAL.

EL SECRETARIO

Antoni Llorente Ferreres

José Luis de la Torre Martín